

EXPTE.Nº 0130-87

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a otorgar un régimen de pago especial de hasta 30 cuotas, mensuales y consecutivas para aquellos vecinos frentistas que tengan su propiedad en esquina, y estando conectados a Servicios de Gas, Agua Corriente o Desagües Cloacales por sus frentes, accedan en actitud solidaria para con sus vecinos del otro frente, correspondiente a su esquina, a integrar la nómina de personas que comienzan a abonar por el sistema de ahorro previo para cumplimentar el 70% de adherentes que exige la Ordenanza Nº 165.-

ARTICULO 2º) El pago a que se refiere el Artículo anterior, se ajustará considerando los mayores costos, tomando como base, el índice Nivel General de la Construcción del INDEC del mes anterior al vencimiento de la cuota.-

ARTICULO 3º) El vencimiento de las mismas será el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de Agosto de 1987.-

Registrada bajo el número: 0537-87